

DECRETO N° **0066**

NEUQUÉN, 17 ENE 2003

El Expediente SGC N° 9593-M-02 originado en la Nota N° 2922/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **CONEJERO RODOLFO UVALDO**, L.P. N° 440/0, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/52 corre agregada documentación pertinente;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 54 de las actuaciones;

Que por Nota N° 481/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1004, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso, lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 56 el agente Conejero solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 58 la División Liquidación y Remuneraciones informa que el agente de referencia tiene 30 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 0020/03, solicita la confección de la norma


MARÍA ELISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **CONEJERO RODOLFO UVALDO, L.P. N° 440 (Grupo 01)**, a partir del 01 de enero de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, y que se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo;

Que el nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Riego Zona I y II -Dirección de Mantenimiento Vial Zona I- Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de enero de 2003, para ----- acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente **CONEJERO RODOLFO UVALDO, L.P. N° 440 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 07.687.865, Clase 1950, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Riego Zona I y II -Dirección de Mantenimiento Vial Zona I- Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; según lo tramitado en Expediente SGC N° 9593-M-02.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **CONEJERO RODOLFO UVALDO** la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.246,03)**, correspondiente a treinta (30) días de licencia 2002 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por la División precitada a fs. 58.-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **CONEJERO RODOLFO UVALDO** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del

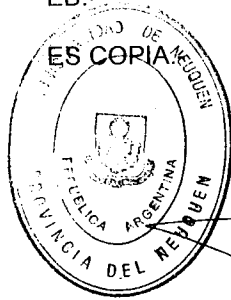

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén